

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0437 de 21 de octubre de 2011

El Superintendente de Seguros y Reaseguros
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorial recibido el 20 de abril de 2011, el Lic. David Eleta, Vicepresidente Comercial, de la compañía **La Floresta de seguros y Vida, S.A.**, envió para su revisión y aprobación el producto "**Póliza de Seguro Individual Salud Internacional**" identificado con el Código **20110927-LFSV-CGSII**.
2. Que la documentación incluye:
 - a) Condiciones Particulares
 - b) Condiciones Generales
 - c) Nota Técnica
3. Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 25 de mayo de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
4. Que mediante notas recibidas en nuestro despacho los días 11 de agosto y 28 de septiembre de 2011, la compañía **La Floresta de seguros y Vida, S.A.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución el 31 de mayo de 2011.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a la compañía **La Floresta de seguros y Vida, S.A.**, la comercialización del producto "**Póliza de Seguro Individual Salud Internacional**" identificado con el Código **20110927-LFSV-CGSII**.

- a) Formulario de Solicitud
- b) Condiciones Particulares
- c) Condiciones Generales
- d) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de Julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


YENIREIKA NAVARRO
Secretaria Ad-Hoc

YN


LUIS DELLA TOGNA
Superintendente

